CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2015
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ELEVADORES DE LA MARCA THYSSEN KRUPP"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **seis días del mes de agosto del año dos mil quince**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 432 de fecha 01 de setiembre de 2014 del Ministerio del Interior "*POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR; Y SE DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES LEGALES CONTRARIAS"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 13/2015, para la contratación de "Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Elevadores de la Marca Thyssen Krupp"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 296.861**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 455/2015** de fecha 11 de junio de 2015, cuyo monto asciende a Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones).
- **Acta de Apertura de Sobres N° 28/2015**, realizada en fecha 24 de julio de 2015, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"Se da inicio a la apertura de sobres conforme al siguiente detalle:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Ítems cotizados*	*Monto Total de la Oferta Gs.*	*Formulario de Presentación de Ofertas*	*Planilla de Precios*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	*ELEVAPAR de Aldo Javier Molinari Elgue*	*1302080-3*	*1 y 2*	*29.000.000*	*Si*	*Si*	*Si*	*Si*
2	*THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.A.*	*80025240-3*	*1 y 2*	*106.672.100*	*Si*	*Si*	*Si*	*Si*

Observación:
A petición de la representante de la firma ELEVAPAR de Aldo Javier Molinari Elgue se deja constancia que en la oferta presenta por la firma THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L. no se visualiza el Formulario N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

SIPE:
- *La firma ELEVAPAR presenta la constancia del SIPE N° 1353693 de fecha 16/07/2015.*
- *La firma THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L. no presenta constancia del SIPE.*

El detalle de las ofertas presentadas, se exponen en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

Antes de realizar el análisis y evaluación de la oferta presentada, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Resolución DNCP N° 3416/2014**, que en su **Art. 1°** señala: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas…"*. Considerando el artículo citado, el Ministerio del Interior ha realizado la apertura de sobres, conforme a lo asentado en el Acta de Apertura N° 28/2015 de fecha 24 de julio de 2015.

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 432 de fecha 01 de setiembre de 2014, del Ministerio del Interior.

Conforme al Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta Invitación; el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

313

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** , que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1600/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública..."***.

En ese sentido, se menciona que las personas que se citan a continuación, no se encuentran registradas en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes emitidos por el Econ. Carlos Álvarez, Jefe de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC N° 244/2015 de fecha 29 de julio del corriente, documento que forma parte integrante del presente informe;

- **Sra. Lina Mercedes Flores Riveros** con **C.I. N° 953.385**, el **Sr. Sergio de Assumpcao Viegas** con **C.I. N° 4.592.155**, socios y/o representantes de la firma con denominación social **"THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L."**.

- **Sr. Aldo Javier Molinari Elgue** con **C.I. N° 1.302.080**, propietario de la firma denominada **ELEVAPAR.**

Prosiguiendo con la evaluación, y con relación a las ofertas presentadas se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA de la Carta Invitación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.***	***ELEVAPAR de Aldo Molinari***
*a) Formulario de Oferta **	*Cumple*	*Cumple*
*b) Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*Cumple*	***No Cumple***
*c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*N/A*	*Cumple*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*N/A*	*Cumple*
*c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*N/A*	*Cumple*
d) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*N/A*	*Cumple*
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes/servicios	*N/A*	*No Cumple*
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
*a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*Cumple*	*N/A*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple*	*N/A*
*c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple*	*N/A*
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple*	*N/A*
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes/servicios	*Cumple*	*N/A*

V. Otros documentos.		
a) Para determinar la experiencia del Oferente, demostrar, la capacidad de haber proveído servicios de mantenimiento y reparación de ascensores, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán ***copias de contratos o comprobantes legales de ventas*** *de los últimos tres años (2012-2013-2014). El volumen total de las facturaciones deberá ser de un 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto máximo de la oferta presentada. El oferente deberá presentar un comprobante por cada año solicitado como mínimo.*	*Cumple*	*Cumple*
b) Teniendo en cuenta que el periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los servicios es de 6 (seis) meses, se solicita presentar una Garantía Escrita en carácter de Declaración Jurada que avale la prestación de los servicios.	*Cumple*	*No Presenta*

**Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas.*

Observaciones:

Primeramente, con relación a la observación hecha en el Acta de Apertura N° 28/2015, sobre la no presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato, por parte de la firma **THYSSENKRUP ELEVADORES S.R.L.**, se aclara que dicho documento debe ser presentado posterior a la adjudicación y firma del Contrato respectivo, tal como lo establece la Ley N° 2051/03 y las reglamentaciones emanadas al respecto.

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL, solicitadas en la Carta Invitación, constatándose que la firma **THYSSENKRUP ELEVADORES S.R.L. "CUMPLE"**, con este requisito.

Por otro lado, se menciona que la firma **ELEVAPAR de Aldo Molinari**, **"NO CUMPLE"** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, ya que presenta su correspondiente Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un monto inferior a lo indicado en la Carta Invitación, es decir, por un monto de Gs. 1.450.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos cincuenta mil).

Al respecto, la Carta Invitación que rige el presente proceso de contratación establece en el **Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)**, punto **14.** *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% la garantía deberá extenderse sobre el monto máximo indicado por la Convocante en el llamado*", es decir, la Garantía de Mantenimiento de Oferta debía ser presentada por un monto de Gs. 1.500.000.- (Guaraníes un millón quinientos mil).

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, se recomienda descalificar a la firma **ELEVAPAR de Aldo Molinari.**

Prosiguiendo con la evaluación de las ofertas, a fin de corroborar la presentación de las documentaciones de CARÁCTER FORMAL, se ha solicitado documentaciones a la firma **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**, a través de la Nota DUOC N° 237/15 de fecha 04 de agosto de 2015.

La firma **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** remitió las documentaciones solicitadas en el plazo establecido.

Asimismo, una vez verificadas dichas documentaciones, se constata que la firma **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. "CUMPLE"** con las documentaciones de carácter formal.

2.2 Evaluación Económico-Financiero

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, el monto de las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*Total Gs.*
1	***THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.***	*106.672.100*
2	***ELEVAPAR de Aldo Molinari*** *(Descalificada)*	*29.000.000*

2.2.1 Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)

Dando cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley Nº 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2º** señala: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

En ese sentido, es importante hacer notar que en el presente proceso de contratación, se han ofertado servicios de origen nacional, por lo que no es necesario aplicar el Margen mencionado.

2.3 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 245/15 de fecha 29 de julio de 2015, remitió las ofertas presentadas por las firmas **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** y **ELEVAPAR de Aldo Molinari**, y solicitó el informe técnico correspondiente a la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución.

Conforme al **Memorándum N° 98 de fecha 31 de julio de 2015**, el Lic. Oscar Rubén Rolón, Jefe del Dpto. de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico, remitió el informe técnico correspondiente, que fue digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento:

MINISTERIO DEL INTERIOR — BIENES Y SERVICIOS — GOBIERNO NACIONAL

MEMORANDUM N° 98/2015.

A: *Lic. Cristina Florentin Cueto, Directora*
Dirección de Apoyo Logistico

De: *Lic. Oscar Ruben Rolon Oviedo, Jefe*
Departamento de Bienes y Servicios

Fecha: *31 - 07 - 15.*

Ref.: *Especificaciones Técnicas – Contratación Directa N° 13/2015*
"Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Elevadores de la Marca THYSSEN KRUPP"

A la Sra. Directora, cumplo en remitir las especificaciones técnicas analizadas en el marco de referencia del llamado mencionado. A continuación los detalles:

Especificaciones Técnicas.

- *Presenta su Oferta la Empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., con un monto total de Gs. 106.672.100.*
- *Presenta su Oferta la Empresa ELEVAPAR Ascensores y Escaleras Mecánicas, con un monto total de Gs. 29.000.000.*
- *De acuerdo a las documentaciones presentadas, en el proceso mencionado, esta dependencia analiza los datos y requerimientos técnicos y menciona que las 2 (dos) empresas cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas para el proceso.*
- *No se visualiza la autorización del fabricante o representante o distribuidor, para la prestación de servicios solicitados y que son el objeto del presente llamado.*
- *Ambos Oferentes no se encuentran comprendidos en el Registro de Inhabilidades y Registro de Amonestados, verificable en el portal Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Esta dependencia, según su análisis respectivo, hace entrega de la carpeta completa del llamado con sus ofertas (oferentes) para su posterior estudio del PBC, para análisis de las documentaciones sustanciales.*

Atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Apoyo Logístico
MESA DE ENTRADA
Entrada N°: 1140
Fecha: 03/08/15
Hora: 08:16
Firma: Roberto

- a la D.U.O.C. a los efectos pertinentes.-

MINISTERIO DEL INTERIOR
LIC. CRISTINA FLORENTIN CUETO
Dirección de Apoyo Logístico
MINISTERIO DEL INTERIOR

Considerando lo mencionado en el Informe Técnico precedente, es importante mencionar que la Autorización del Fabricante correspondiente a la firma **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**, se encuentra incluida en su oferta, específicamente en el folio N° 042, en concordancia con el análisis realizado precedentemente a las documentaciones de carácter formal según el punto **2.1 Evaluación Jurídico Legal**.

Dicha documentación se encuentra debidamente autenticada por escribanía pública, por lo que este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma mencionada, la documentación en cuestión, en atención a que la Escribana Pública María Adela Ocampos de Vouga, da fe pública que, la documentación mencionada, es copia fiel del original.

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*, este Comité concluye que la ofertas presentadas por las firmas **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**, y **ELEVAPAR de Aldo Molinari "CUMPLEN"** con los criterios que se solicitan en las Especificaciones Técnicas.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que para llegar a la conclusión arribada por este Comité, se han tenido en cuenta los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados, todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
ELEVAPAR de Aldo Molinari	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; que la apertura de Sobres fue realizada conforme a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Sobres Nº 28/2015; la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Informe Técnico según Memorándum N° 98 del Departamento de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado para la contratación de servicios de mantenimiento y reparaciones menores de elevadores a la firma **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**, bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) IVA incluido**, y hasta un monto máximo de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido**; por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica, legal, y económica, como así también, con la capacidad de suministro solicitados en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma adjudicada: THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. RUC N° 80025240-3						
Ítem	*Código de Catálogo*	*DESCRIPCIÓN*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido) Gs.*
1	*72101506-001*	*Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensor Principal Publico*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*53.336.050*
2	*72101506-001*	*Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensor del Ministro*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*53.336.050*
Total Gs.						***106.672.100***

Monto mínimo: Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) IVA incluido
Monto máximo: Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) IVA incluido

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR LA DESCALIFICACIÓN** de la firma **ELEVAPAR de Aldo Molinari**, por no cumplir con la correcta presentación de las documentaciones de carácter sustancial exigidas en la Carta Invitación y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Informe.

309

2. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Contratación Directa N° 13/2015 ID Nº 296.861 **"Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Elevadores de la Marca Thyssen Krupp"**, a la firma **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**, con RUC N° 80025240-3, por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) IVA incluido**, y hasta un monto máximo de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido**, bajo la modalidad de contrato abierto, por cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Lic. Ángel Javier Sasiain
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Abg. Hugo Volpe Mazó
Secretario Privado

Abg. Norma Noguera
Funcionaria

Abg. Eduardo M. Royg Acha
Director de Planificación y Proyectos